



## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Quinto Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Barranquilla

Edificio Nacional Antiguo Telecom piso Tercero Teléfono fax 3885156 Ext.2056 E-MAIL: j05pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co RADICACION No. 2024-00005-00 OFICIO No. 00163

Barranquilla, Febrero 6 de 2024.

SEÑORA RUTH MARIA CAMPO FONTALVO

ruth.campo.alcaldia@gmail.com
Teléfono del accionante: 3022511264

Barranquilla - Atlántico.

NOTIFICOLE auto decreta Nulidad de la fecha, en la Acción de Tutela de Primera Instancia que RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado, (dejando incólumes las pruebas e informes rendidos), a partir del auto admisorio del 25 de enero de 2024, por lo que se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, notificar por correo electrónico a los interesados en el concurso de la OPEC 198477 que superaron las diferentes pruebas, dentro de las 3 horas siguientes a la notificación de esta providencia., y concediendo a los interesados un (1) día, para que rinda informe dentro de la presente acción constitucional, si a bien lo tienen. SEGUNDO: EXHORTAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que cumpla con la orden dada, dentro del estricto término concedido, pues de lo contrario el Despacho compulsará las copias pertinentes ante la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia, puesto que desde el auto admisorio, luego de varios días aún no se cumple con esta parte de lo ordenado en el mismoNOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ VELÁSQUEZ. (fdo) JUEZ.

Atentamente,

Lucy Pertuz de Cak Clero

LUCY ROSARIO PERTUZ DE CABALLERO SUSTANCIADORA.

L. P.





## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Quinto Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Barranquilla

Edificio Nacional Antiguo Telecom piso Tercero Teléfono fax 3885156 Ext.2056 E-MAIL: j05pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co RADICACION No. 2024-00005-00 OFICIO No. 00164

Barranquilla, Febrero 6 de 2024.

SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC

notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

NOTIFICOLE auto decreta Nulidad de la fecha, en la Acción de Tutela de Primera Instancia que RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado, (dejando incólumes las pruebas e informes rendidos), a partir del auto admisorio del 25 de enero de 2024, por lo que se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, notificar por correo electrónico a los interesados en el concurso de la OPEC 198477 que superaron las diferentes pruebas, dentro de las 3 horas siguientes a la notificación de esta providencia., y concediendo a los interesados un (1) día, para que rinda informe dentro de la presente acción constitucional, si a bien lo tienen. SEGUNDO: EXHORTAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que cumpla con la orden dada, dentro del estricto término concedido, pues de lo contrario el Despacho compulsará las copias pertinentes ante la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia, puesto que desde el auto admisorio, luego de varios días aún no se cumple con esta parte de lo ordenado en el mismoNOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ VELÁSQUEZ. (fdo) JUEZ.

Atentamente,

Lucy Pertuz de Cak Clero

LUCY ROSARIO PERTUZ DE CABALLERO SUSTANCIADORA.

L. P.





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Quinto Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Barranquilla

Edificio Nacional Antiguo Telecom piso Tercero Teléfono fax 3885156 Ext.2056 E-MAIL: j05pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co RADICACION No. 2024-00005-00 OFICIO No. 00165

Barranquilla, Febrero 6 de 2024.

SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA – FUAA

notificacionjudicial@areandina.edu.co

NOTIFICOLE auto decreta Nulidad de la fecha, en la Acción de Tutela de Primera Instancia que RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado, (dejando incólumes las pruebas e informes rendidos), a partir del auto admisorio del 25 de enero de 2024, por lo que se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, notificar por correo electrónico a los interesados en el concurso de la OPEC 198477 que superaron las diferentes pruebas, dentro de las 3 horas siguientes a la notificación de esta providencia., y concediendo a los interesados un (1) día, para que rinda informe dentro de la presente acción constitucional, si a bien lo tienen. SEGUNDO: EXHORTAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que cumpla con la orden dada, dentro del estricto término concedido, pues de lo contrario el Despacho compulsará las copias pertinentes ante la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia, puesto que desde el auto admisorio, luego de varios días aún no se cumple con esta parte de lo ordenado en el mismo NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ VELÁSQUEZ. (fdo) JUEZ.

Atentamente,

LUCY ROSARIO PERTUZ DE CABALLERO

SUSTANCIADORA.

Lucy Pertuz de Cak Clero

L. P.